

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Todos los afiliados y afiliadas son iguales en derechos y obligaciones, sin perjuicio de las limitaciones que establecen los Estatutos Nacionales del Partido.

Derechos

Estos son los derechos fundamentales del afiliado y afiliada:

- 1) Recibir la formación e información política necesaria para el desarrollo adecuado de su militancia.
- 2) Recibir información y recabar la atención de los órganos rectores del Partido, a través de los canales organizativos establecidos, sobre todos aquellos asuntos que puedan afectar a la organización y actividad del Partido.
- 3) Tomar parte en los debates, deliberaciones y votaciones que se planteen en las Asambleas de su Organización Municipal, con plena libertad de expresión y de voto.
- 4) Elegir y ser elegido/a para cualquier cargo, nombramiento o designación en la Organización del Partido.

El cargo interno que fuere propuesto para su reelección podrá excusar la aceptación de la nominación como candidato o candidata ante el órgano competente en cada caso, en la fase de elaboración de la lista de candidatos y candidatas susceptibles de ser votados/as en la segunda vuelta del proceso electoral interno.

Asimismo, quien estuviere ejerciendo un cargo o mandato interno podrá excusar la aceptación de uno nuevo siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

- 5) Elegir y ser elegido/a como candidato o candidata a cargo público.
- 6) Recurrir ante los Órganos judiciales competentes del Partido.
- 7) Expresar libremente sus ideas en los medios de comunicación del Partido. De la no publicación o emisión de las mismas, el interesado o interesada recibirá justificación oportuna del órgano correspondiente.

La adquisición plena de los derechos de afiliado o afiliada, en lo que se refiere a ser elegible para cargos internos y a la facultad de avalar a quienes soliciten el ingreso en el Partido, se alcanzará tras dos años, al menos, de afiliación.

A los trabajadores y trabajadoras contratados/as por las distintas ejecutivas, con acceso a los registros de afiliación, actas, datos económicos o documentación considerada como reservada por la propia ejecutiva, se les exigirá, al menos, dos años de antigüedad en la afiliación.

Obligaciones

Estas son las obligaciones fundamentales del afiliado y afiliada:

Por razones justificadas podrá afiliarse en otra Organización Municipal, mediando previamente el correspondiente acuerdo entre las dos Juntas Municipales.

- 1) Observar los Estatutos Nacionales, Regionales y Municipales, así como los Reglamentos que los desarrollan.
- 2) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos del Partido, respetar la

disciplina de su Organización y contribuir a la consecución de los fines del mismo.

- 3) Conocer y difundir el proyecto político del Partido, su organización y su funcionamiento interno.
- 4) Participar activamente en la acción política del Partido.
- 5) Asistir a las Asambleas de su Organización Municipal y a los actos convocados por el Partido.
- 6) Votar a quienes el Partido presente como candidatos y candidatas propios o a quienes, sin serlo, reciban su apoyo.
- 7) Aceptar y desempeñar dentro del Partido los cargos, nombramientos y designaciones que le sean encomendados por los órganos competentes, salvo que éstos consideren válidas las razones que lo impidan.
- 8) Pagar las cuotas obligatorias, salvo que la Junta Municipal considere válidas las circunstancias que lo impidan.
- 9) Esforzarse en el aprendizaje y dominio, oral y escrito, del euskara, usarlo y contribuir a su utilización dentro y fuera del Partido.
- 10) Comunicar a la ejecutiva competente del Partido la posibilidad de ser designado/a cargo público por instancias diferentes al Partido y no aceptarlo sin consentimiento de aquél.